ACTA ADICION N° 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 1171 DEL 20 DE MAYO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE AMBALEMA -TOLIMA

Contrato No.	**1171**	**Fecha:**	20/05/2021
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**HOSPITAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE AMBALEMA -TOLIMA**		
Identificación:	890.702.408-3		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES. En calidad de Secretario de SALUD de conformidad con el Decreto Nº 1066 de18 de noviembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e Inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 0850 del 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, HOSPITAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE AMBALEMA -TOLIMA, con NIT: 890.702.408-3 Representado Legalmente por MAURICIO CUELLAR ARIAS, en calidad de CONTRATISTA, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA,hemos acordado celebrar la presente ACTA DE ADICION N° 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1171 DE 20 DE MAYO DE 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	Celebrar Contrato Interadministrativo con el Hospital San Antonio E.S.E. del municipio de Ambalema - Tolima, para la financiación de los gastos de operación, en calidad de Empresa Social del Estado monopolio de servicios trazadores no sostenibles, de conformidad con lo establecido en decreto 268, 292 y Resolución 857 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
2) Justificación:	**JUSTIFICACION LEGAL:** Que la Ley 715 de 2001 en su Capítulo II donde consigna las competencias de las Entidades Territoriales del Sector Salud, en su artículo 44 define “corresponde a los Municipios, dirigir y coordinar el sector salud y el sistema General de Seguridad Social en el ámbito de su jurisdicción” así como otras disposiciones que se encuentran el numeral 44.1.1 Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y departamental. Adicionalmente la misma ley 715 de 2001 especifica las competencias de los departamentos en salud:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	Que como función de los Departamentos, el artículo 43.2.9 de la citada ley indica que corresponde a los departamentos "Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial" Decreto 268 y 292 de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la cual se definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud. **JUSTIFICACION TECNICA ADICIÒN PRESUPUESTAL:** Que para la vigencia 2021, para la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud con ESEs ubicadas en Municipios no certificados (recursos *Subsidio a la Oferta del SGP),* se contó con recursos del Sistema General del Participaciones. Que actualmente, la Secretaria de Salud Tolima dispone de recursos del Sistema General de Participaciones para financiar subsidios a la oferta, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43.2.9 de la Ley 715 de 2001. Con el fin de mantener la sostenibilidad financiera (gastos de operación) de la E.S.E. designada monopolios trazadores, se procede a adicionar el contrato de la referencia, para dar cabal cumplimiento a las competencias de la E.S.E. Y a lo estipulado en el Decreto 268 y 292 de 2020 y lo contenido en la Resolución 857 de 2020, expedidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. La anterior con la intensión que la E.S.E. cuente con un adecuado flujo de recursos a mediano plazo que garanticen el normal funcionamiento de las mismas, que redunde en la oportunidad y calidad en la prestación de servicios de salud; se deberá en todo caso tener en cuenta las metas propuestas e indicadores de resultados propuestos en el contrato principal, según lo certifica la Dirección de Oferta de Servicios de la Secretaria de Salud departamental. Se anexa certificación. Por lo anterior, se encuentra viable adicionar los contratos de subsidio a la oferta suscritos en la vigencia 2021, los cuales se encuentran vigentes, con recursos propios de la Secretaria de Salud Departamental, acogiendo lo establecido en el acta de la distribución de los recursos que para la adición.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente adicional
CLÁUSULAS:

<table>
<tr><td rowspan="2">1) Adición</td><td>De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente adición al interadministrativo N° 1171 del 20/05/2021 en las clausulas 5 valor quedando así:

5) VALOR: Adiciónese el contrato en CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($51.731.260). Parágrafo: El valor total del contrato será de: DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($203.193.780)</td></tr>
<tr><td>6) Forma de desembolso: Se realizará un UNICO PAGO una vez se expida la certificación por parte de la dirección de contratación de la legalización del recurso adicionado.</td></tr>
<tr><td></td><td>7). Imputación presupuestal. El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione la presente ADICION con cargo a:

<table>
<tr><th colspan="5">IMPUTACION PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICION</th><th>IDENTIFICACION PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACION</th></tr>
<tr><td>5184</td><td>30 de Noviembre de 2021</td><td>05-3-6 1 1 1 9 -0647</td><td>$51.731.260</td><td>$51.731.260</td></tr>
<tr><td colspan="5">Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la prestación de servicios en salud en el Tolima. BPIN. 2020004730041</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las Partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de Aprobación, en la plataforma del SECOP II, actualización de garantías y Certificado de Registro Presupuestal</td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Dirección de Contratación. MARCEFO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación</td></tr>
</table>

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co